

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional Subdirección Técnica Departamento Normativo Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR Nº 36.189

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén

depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley

N° 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1º Nº 5b),

FAX CIRC. Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01.07.2014 de la página web del

Banco Central de Chile.

Valparaíso, 01.07.2014

De: Jefe Subdepartamento Normas Especiales

A: Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

- 1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01.07.2014, se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3º, incorporado por el Art. 1º, Número 5, letra b) de la Ley Nº 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés promedio para el mes de Junio del año 2014 fue de 0,73%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
- 2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Julio del año 2014, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
- 3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

0.73:30=0.024333% (Factor Diario)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

20 días excedidos: 0,024333 x 20 = 0,487 %

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

 U 12.500 \times 0,487 : 100 = US$ 60,88$





- 4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 60,88.-
- 5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,

Verópica Carvajal Cos

Jefa

Subdepto. Normas Especiales

VCC/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
01.07.2014
119 (109714)

